

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta capital, llevado á domicilio, 2.<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3.<sup>50</sup> al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 22.<sup>50</sup> por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pólíca, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Tamara suelta 50 céntimos de peseta.

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) salió de esta capital en la mañana de ayer para el campamento de Majazala, trasladándose después al Real Sitio de Aranjuez, donde continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte S. M. la REINA y Augusta Real Familia.

#### Diputación provincial.

Sesión de 12 de Mayo de 1885.

#### PRESIDENCIA DEL SR. FERNÁNDEZ GÓMEZ.

Señores que asistieron:

Aguado.—Arce.—Calvo.—Cemborain.—Escribano.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Hernández Prieta.—Lengo.—Massa.—Murcia.—Negro.—Peláez.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Romero Gilsanz.—Seijo.—Sevillano.—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las dos de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Entrando en la orden del día se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Beneficencia, proponiendo á la Diputación se sirva declarar que no há lugar á rectificar la adjudicación del arrendamiento de la Plaza de Toros, como ha pretendido el arrendatario, entendiéndose dicha adjudicación como legalmente lo ha sido en 205.555 pesetas: que tampoco há lugar á admitir por todo su valor en la fianza títulos de la Deuda amortizable, sino al tipo de cotización; denegar la pretensión del arrendatario, pidiendo que una vez otorgada la escritura se entienda afecta la nueva fianza al vigente contrato y se le devuelva la de éste; y ordenarle que en el improrrogable plazo de cinco días convierta en necesario el depósito voluntario que constituyó para tomar parte en la subasta, completa la fianza y concurra al otorgamiento de la escritura.

El Sr. España, de la Comisión, declaró en su nombre y en el del Sr. Presilla, que si bien habían disentido del dictamen de la mayoría de la Comisión acerca del acuerdo que se propone respecto de la tercera petición del arrendatario, convencidos por las razones expuestas, se adherían en un todo al referido dictamen.

Puesto á discusión, y no habiendo ningún Sr. Diputado que hiciese uso de la palabra, fué aprobado en votación ordinaria.

Seguidamente se dió cuenta de varios dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

#### Comisión especial para la reforma del Reglamento.

Aprobar el dictamen de esta Comisión fecha 11 del corriente, acerca de los artículos 51 y 58 y todo el capítulo 12 del proyecto de Reglamento, y disponer que la totalidad del proyecto aprobado pase de nuevo á la Comisión para corrección de estilo, y una vez corregido se imprima y reparta á los Sres. Diputados.

#### Comisión de Fomento.

Denegar á D. Nicolás González, contratista del camino de Algete á la carretera de Irún, el abono de los jornales invertidos en la conservación de dicho camino durante el período de garantía.

Reproducir la comunicación dirigida al Ministerio de Fomento en 9 de Mayo de 1870, á fin de que se sirviera emitir dictamen la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, acerca de un incidente de la recepción definitiva del camino de Madrid á Hortaleza y Canillas.

Dejar sobre la mesa un dictamen relativo á la construcción de un puente sobre el río Lozoya, y otro acerca de la solicitud de pensión de Doña María Marrón para estudiar el canto en Roma.

#### Comisión de Personal.

Acceder á la permuta de sus respectivos destinos solicitada por D. José Portales, Celador de cementerios del Ayuntamiento, y D. Eugenio Redondo.

Correr la escala en el cuerpo Médico de la Beneficencia, para cubrir la vacante producida por fallecimiento de D. Mariano Benavente, nombrando en su consecuencia profesores 1.º y 2.º de la 2.ª agrupación, con el haber anual de 5.000 pesetas, á Don Eusebio Castelo y D. José González Aguinaga; profesores 1.º y 2.º de la 3.ª agrupación, con el de 4.500, á D. Manuel Chicote y D. José Eugenio Olavide; profesores 1.º y 2.º de la 4.ª agrupación, con el de 4.250, á D. Francisco Osorio y Don Marcelino Gómez Pamo; profesores 1.º y 2.º de la 5.ª agrupación, con el de 4.000, á D. Francisco Osaba y D. Manuel Aguirre; profesores 1.º y 2.º de la 6.ª agrupación, con el de 3.750, á D. Antonio Alcáide de la Peña y D. José María Palomino; profesores 1.º y 2.º de la 7.ª agrupación, con el de 3.500, á D. José María Esquerdo y D. Pedro Martínez; profesores 1.º y 2.º de la 8.ª agrupación, con el de 3.250, á D. Julio Pérez Obón y Don Pascual Candela; profesores de la 9.ª, con el de 3.000, á D. Manuel Sanz Bombín y D. José Sáez Velázquez; profesores 1.º y 2.º de la 10.ª, con el de 2.750, á D. José Lacasa y D. Antonio Espina; profesores 1.º y 2.º de la 11.ª, con el de 2.500, á D. Simón Hergueta y D. Casimiro Roa; profesores 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º de la 12.ª, con el de 2.250, á D. Enrique de Isla, D. Francisco Valenzuela, D. Antonio Brieva, D. Elías Laburu, D. Francisco López Cerezo y D. Baldomero González Alvarez; profesores de la 13.ª, con el de 2.000 pesetas, á D. Ricardo Gómez de

Figuerola, D. Jerónimo Hurtado, D. Juan Manuel Ramos, D. Mario González de Segovia, D. Juan Cisneros y D. Enrique Campesinos; profesores de la 14.ª, con el de 1.500, D. Fernando Castelo, D. Ricardo Pérez Valdés, D. Antonio Bravo, Don Alfredo Rodríguez Viforcos y D. Baltasar Hernández Briz; profesores de guardia, 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º, á los Sres. D. Francisco Huertas, D. Enrique Capdevila, D. Matías Martín Romero, D. Rafael Reyes Fernández, D. Ramón Lobo Regidor, D. Víctor Cebrián Díez, D. Jesús Lozano Soria y D. Miguel Hernanz Bermejo, con el haber anual de 1.000 pesetas.

Admitir la dimisión al Practicante Don Alberto de Alba y Rodríguez.

Nombrar Practicante de tercera clase de medicina, á D. Anastasio Mora y Pastor.

Acto continuo se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Personal proponiendo oficial al Sr. Decano, el cual había propuesto para Presidente del Tribunal de oposiciones á plazas de Médicos supernumerarios al Excmo. Sr. D. Ramón Félix Capdevila, rogándole proponga para el mencionado cargo uno de los médicos del Cuerpo.

Acto seguido se dió lectura de un voto particular suscrito por el Sr. Guillén, proponiendo el nombramiento del Sr. Capdevila, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Decano.

Apoyado por el Sr. Guillén fué tomado en consideración, por 16 votos contra 5, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Arce.—Calvo.—Cemborain.—Escribano.—Gómez Herrero.—Hernández Prieta.—Lengo.—Massa.—Murcia.—Negro.—Rancés.—Revuelta.—Seijo.—Sevillano.—Guillén (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Aguado.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Peláez.—Presilla.

Puesto á discusión el voto particular, el Sr. Pérez de Soto habló en contra diciendo que la solución propuesta por el Sr. Guillén es contraria al art. 6.º de la convocatoria, siendo de temer que por esta causa protesten los opositores.

El Sr. Rancés habló en pró, manifestando que el Sr. Capdevila pertenecía al Cuerpo Médico, puesto que con este carácter pasó al Consejo de Higiene, y que nada se oponía á que ahora fuese nombrado Presidente del Tribunal de oposiciones, siendo así que en el verano último se le nombró Director del Hospital de coléricos.

El Sr. Massa habló para alusiones. El Sr. Hernández Prieta se manifestó conforme con el voto particular, porque se trataba, no sólo de nombrar un Vocal para el Tribunal de oposiciones, sino al Presidente del mismo. El Sr. Calvo habló para alusiones, y

sin más discusión fué aprobado el voto particular, haciendo constar su voto en contra los Sres. Pérez de Soto, García Lomas y Aguado.

Terminada la orden del día se procedió al nombramiento de una Comisión para asistir á la recepción oficial que se ha de verificar en el Real Palacio el día 13 del corriente, con motivo del cumpleaños de S. M. el Rey D. Francisco de Asís; y á propuesta de los Sres. Massa y Pérez de Soto, se acordó autorizar á la Mesa para hacer dicho nombramiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión, señalándose como orden del día para la próxima, que se celebrará el día 18 del corriente, varios dictámenes de Comisiones.—El Presidente accidental, Nicolás María Fernández Gómez.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

En el local de esta Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, y su Sección de Beneficencia, se admiten proposiciones para la venta de la carne de los toros que han de ser lidiados y muertos en la corrida extraordinaria que á beneficio del Hospital Provincial se celebrará el domingo 31 del actual.

Las proposiciones escritas en papel del sello correspondiente, expresarán con toda claridad la cantidad ofrecida por cada uno de los toros que se lidien, la que no podrá ser menor de 256 pesetas 25 céntimos, en pliego cerrado que contenga también la cédula personal del proponente, y se presentarán hasta el jueves 28 del actual inclusive, de doce á cinco de la tarde.

Madrid 23 de Mayo de 1885.—El Presidente, Conde de la Romera.

#### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Cargas de justicia.

El día 23 del corriente se abre el pago de la mensualidad de Abril próximo pasado á los partícipes de cargas de justicia que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, el cual continuará abierto hasta el día 26 del mismo.

Madrid 21 de Mayo de 1885.—Modesto Fernández y González.

#### Availamientos.

Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Abril último.

Sesión inaugural del día 4.

Se abrió bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Gobernador de la provin-

cia, con asistencia del Ilmo. Sr. D. Gregorio Pané, en funciones de Alcalde Presidente interino.

S. E. quedó enterado de la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, remitiendo una lista de los señores Concejales nombrados para componer el nuevo Ayuntamiento.

Idem de otra comunicación de la referida Autoridad local, participando haberse admitido al Excmo. Sr. Marqués de Bogaraya la dimisión del cargo de Alcalde Presidente.

Idem de la del nombramiento para desempeñar dicho cargo á favor del Excelentísimo Sr. D. Alberto Bosch y Fustegueras.

Acto seguido, y en la forma acostumbrada en tales casos, se dió posesión por el Excmo. Sr. Gobernador al nuevo Excelentísimo Sr. Alcalde, que pasó á ocupar la Presidencia.

Después de leído el art. 56 de la ley Municipal vigente, se procedió á la de la Real orden relativa al nombramiento de Sres. Tenientes de Alcalde, los que recibieron de manos del Excmo. Sr. Alcalde las insignias de su cargo.

Acordando el nombramiento de los Excmos. Sres. D. Basilio Chávarri y don Florencio Gómez Parreño para el cargo de Regidores Síndicos.

Idem la celebración de sesiones ordinarias una vez por semana, los lunes á las tres de la tarde.

*Sesión ordinaria del día 6.*

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Quedando enterado de que la Excelentísima Comisión provincial había desestimado los recursos de alzada interpuestos por D. Miguel Piles Valero contra el acuerdo de S. E., en cuya virtud se les declaró excluidos de las listas de electores para Concejales, como igualmente el de D. Manuel Martínez Notario.

Aprobando los extractos formados por la Secretaría de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Marzo último, y que se les dé el curso correspondiente.

Idem en definitiva la adjudicación hecha á favor de D. Antonio Corral, rematante de las obras de un trozo de alcantarilla en dirección del arroyo desagüador de Atocha, bajo el tipo de 891'46 pesetas cada metro, con la rebaja de 0'05 pesetas por cada 100 pesetas.

Quedando enterado de que el Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente renunciaba 10.000 pesetas de las 25.000 que le correspondían en concepto de gastos de representación.

Concediendo autorización al Excelentísimo Sr. Alcalde para adoptar medidas urgentes que dieran por resultado económicas inmediatas en el personal de los ser-

vicios, sin alterar éstos, y mientras las respectivas Comisiones convertían dichas medidas en definitiva, llevándolas al próximo presupuesto.

Idem que los Sres. Regidores Síndicos informen á la mayor brevedad acerca de la verdadera situación de la Hacienda municipal.

Nombrando, con arreglo á lo que dispone el art. 60 de la ley Municipal vigente, y previa lectura del mismo, los señores Concejales que han de componer las Comisiones permanentes y representar á la Corporación en Juntas y Comisiones mixtas.

Acordando la supresión de las Comisarias ó Delegaciones.

*Sesión ordinaria del día 13.*

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Quedando enterado de la Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Gobernador devolviendo el expediente de expropiación de la casa números 18 y 20 de la calle de Alcalá, á fin de que pueda llevarse á efecto el contrato, mediante haberse cumplido las prescripciones de la ley.

Idem de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador, participando haber comunicado á los interesados su resolución dejando sin efecto los nombramientos que para desempeñar el cargo de Concejales habia hecho á favor de los Excelentísimos Sres. Marqués de Monistrol, Conde de Pino Hermoso, Marqués de Torneros, D. Rafael Cervera, Marqués de Perales, Conde de Velle, D. Manuel Darriba, Conde de Gomar, Duque de Fernán-Núñez, D. José Fontagut, Marqués de Claromonte, D. Manuel Becerra, Duque de Rivas, D. Santiago de Angulo, D. Manuel María José de Galdo, D. Simeón de Avalos y D. Ruperto Fernández de las Cuevas.

Idem id. de la referida Autoridad al que acompañaba relación nominal de los Sres. Concejales interinos que habia nombrado en sustitución de los anteriores.

Acordando admitir la dimisión que del cargo de Vocal de la Junta municipal habia formulado D. Justo Gómez Checa.

Idem cooperar y concurrir como en años anteriores á la solemnidad cívico-religiosa del memorable Dos de Mayo de 1808.

Quedando enterado de la resolución del Excmo. Sr. Gobernador, sancionando el presupuesto extraordinario correspondiente al ejercicio de 1884-85 y ensanche general de Madrid que habia aprobado la Junta municipal.

Acordando se publique en los periódicos oficiales el estado formado por la Contaduría, de los ingresos y pagos realizados por la Tesorería de villa en el tercer trimestre del corriente ejercicio económico, que es el siguiente:

**AÑO ECONÓMICO DE 1884-85.**

ESTADO demostrativo de los ingresos y pagos realizados en la Tesorería de esta villa durante el tercer trimestre del presente ejercicio.

**INGRESOS.**

Capítulos.	Presupuesto de 1884-85.	TOTAL.
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
<b>Presupuesto general de la Villa.</b>		
Por existencia en 31 de Diciembre de 1884.....	1.323.619'77	
<i>Valores presupuestos.</i>		
1.º Propiedades y capitales.....	17.397'97	
2.º Beneficencia municipal.....	32.745'88	
3.º Arbitrios sobre servicios municipales.....	272.062'54	
4.º Idem por ocupación de la vía pública.....	149.590'63	
5.º Recargos sobre contribuciones.....	881.832'76	
6.º Ingresos extraordinarios y eventuales.....	4.126'67	
7.º Consumos y sus arbitrios.....	5.289.461'53	
Reintegros de pagos.....	2.608'88	
<b>Créditos extraordinarios.</b>		7.973.446'13
<i>Reforma y ensanche de la calle de Sevilla.</i>		
Existencia resultante en 31 de Diciembre último.....	1.233.632'92	
Por nuevos ingresos.....	89'102'97	
		1.322.735'89

**Capítulos.**

	Presupuesto de 1884-85.	TOTAL.
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
<i>Prolongación de la calle de Bailén.</i>		
Existencia resultante en 31 de Diciembre último.....	873.882'30	
Por nuevos ingresos.....	"	
<i>Cementerios.</i>		
Existencia resultante en 31 de Diciembre último.....	882.547'30	
Por nuevos ingresos.....	23.046	
<i>Instalación del Colegio de San Ildefonso.</i>		405.593'30
Existencia resultante en 31 de Diciembre último.....	7.653'63	
Por nuevos ingresos.....	"	
<i>Resultas de ejercicios cerrados.</i>		7.653'63
Existencia resultante en 31 de Diciembre último.....	8.127'51	
Por nuevos ingresos.....	448.409'65	
<i>Presupuesto especial de Ensanche.</i>		456.537'16
Existencia resultante en 31 de Diciembre último.....	111.371'64	
Realizado por créditos presupuestos.....	671.846'51	
<i>Resultas de ejercicios cerrados.</i>		783.218'15
Existencia resultante en 31 de Diciembre último.....	47.206'53	
Por nuevos ingresos.....	3.100'59	
<b>Fondos especiales.</b>		50.307'12
<i>Sisas.</i>		833.525'27
Existencia resultante en 31 de Diciembre último.....	23.587'42	
Por nuevos ingresos.....	525.000	
<i>Depósitos.</i>		548.587'42
Existencia resultante en 31 de Diciembre último.....	539.903'02	
Por nuevos ingresos.....	113.605'81	
		644.508'83
		1.193.096'25

**PAGOS.**

Secciones.	Presupuesto de 1884-85.	TOTAL.
	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
<b>Presupuesto general de la Villa.</b>		
<i>Valores presupuestos.</i>		
<b>GASTOS OBLIGATORIOS.</b>		
1.º Del Ayuntamiento.....	187.623'29	
2.º Cargas.....	2.750.914'91	
3.º Obligaciones extrañas á los servicios municipales.....	2.388.170'24	
4.º Alcaldías y Juzgados.....	68.185'10	
5.º Policía urbana y rural.....	872.685'89	
6.º Instrucción pública.....	227.392	
7.º Beneficencia.....	202.937'62	
8.º Dirección y conservación de obras.....	302.086'89	
9.º Corrección pública.....	104.000	
10.º Arbitrios y rentas municipales.....	935.233'75	
<i>Voluntarios.</i>		
11.º Voluntarios.....	152.749'13	
Devolución de ingresos.....	13.253'82	
		7.605.232'64
<b>Créditos extraordinarios.</b>		
<i>Reforma y ensanche de la calle de Sevilla.</i>		
Por pagos ejecutados.....	76.993'05	
<i>Prolongación de la calle de Bailén.</i>		
Por pagos ejecutados.....	"	
<i>Cementerios.</i>		
Por pagos ejecutados.....	124.433'12	
<i>Instalación del Colegio de San Ildefonso.</i>		124.433'12
Por pagos ejecutados.....	2.047'30	
<i>Resultas de ejercicios cerrados.</i>		2.047'30
Por pagos ejecutados.....	1.495	
<i>Presupuesto especial de Ensanche.</i>		7.809.601'11
Por pagos ejecutados.....	556.301'94	
<i>Resultas de ejercicios cerrados.</i>		556.301'94
Por pagos ejecutados.....	"	
		556.301'94

Presupuesto de 1884-85. TOTAL.	
Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
295.903'51	295.903'51
163.422'05	163.422'05
	459.325'56

RESUMEN.

INGRESOS.	PAGOS.	EXISTENCIAS.
Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.	Pesetas. Cént.
7.973.416'13	7.605.232'64	363.213'49
2.609.865'12	202.873'47	2.406.991'65
456.537'16	1.495	455.042'16
783.218'15	556.301'94	226.916'21
50.307'12		50.307'12
548.537'42	295.903'51	252.633'91
644.508'83	163.422'05	481.086'78
13.066.469'93	8.825.228'61	4.241.241'32

Madrid 1.º de Abril de 1885.

Idem el demostrativo de los ingresos y pagos en Marzo próximo pasado por valores presupuestos y fondos especiales y situación de los presupuestos ordinario y del ensanche en dicho mes.

Idem aprobar en definitiva la adjudicación hecha á favor de D. Antonio Corral y Fernández, rematante de las obras de un trozo de alcantarilla, continuación del arroyo desaguador del gas, con la rebaja de un 26 por 100.

Idem id. la adjudicación hecha á favor de D. Juan Gómez Trompeta, rematante del desmonte de un trozo de la calle de Lista, con la rebaja de un 17 por 100 del precio tipo.

Idem id. la verificada á favor de Don Ignacio Moya y García, rematante del desmonte de un trozo de la calle de Murcia, con la rebaja de un 20 por 100 del tipo fijado.

Idem declarar la vacante del cargo de Concejal que desempeñaba D. Enrique Ricafort y Sánchez.

Idem autorizar al Sr. Alcalde Presidente para hacer la designación y nombramiento de los Sres. Concejales que hubiesen de formar parte de las Juntas de primera enseñanza de distrito, según lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Marzo último.

Idem conceder licencia á D. Nicolás García Martínez para edificar en el solar número 60 de la calle de Lavapiés, previo el pago de 299'28 pesetas, valor del terreno que se le apropia.

Idem id. á D. Manuel Varela para construir de nueva planta la casa número 24 de la calle de Pelayo, abonándole 945'70 pesetas por valor del terreno que se le expropia para ensanche de la vía pública.

Idem que se proceda con toda urgencia á anunciar la subasta para el derribo de la casa números 18 y 20 de la calle de Alcalá, por término de diez días.

Idem que se proceda al derribo y a subastado de la casa núm. 22 de la calle de Alcalá.

Idem conceder licencia á D. Juan Hernández Febrer para edificar en el solar núm. 16 de la calle de Chamartín, dejando el abono de las 13.230 pesetas que importa el terreno que se le expropia, para cuando se acuerde la manera de adquirir las vías públicas del ensanche.

Idem conceder licencia á D. José Leberón para vallar un solar de su propiedad, sito en la calle de Rios Rosas y construir unos cobertizos en el mismo, pasan-

do después el expediente á la Comisión de policía urbana, por lo que respecta á la industria que trata de establecer.

Idem después el expediente á la Comisión de policía urbana, por lo que respecta á la industria que trata de establecer.

Idem después el expediente á la Comisión de policía urbana, por lo que respecta á la industria que trata de establecer.

públicas las cantidades resultantes por razón de las economías realizadas en el personal de las dependencias municipales, llenándose los requisitos legales sobre transferencias de créditos.

Idem conceder licencia á D. Enrique Salamanca para edificar en el solar número 16 de la calle de la Pasión, abonándole 1.767'68 pesetas que importan los 27 metros 62 decímetros de terreno que se le expropian para vía pública.

Idem aprobar los pliegos de condiciones para subastar el suministro de piedra partida con destino al afirmado de las calles del ensanche.

Idem proveer por concurso una plaza de Farmacéutico en el distrito de la Universidad, vacante por haber cerrado su oficina D. Juan Prieto y Leida.

Idem denegar la solicitud de D. Julián María Delgado, pidiendo la cesión de terrenos en el Parque de Madrid con el fin de establecer un acuario monumental.

Sesión ordinaria del día 27.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Quedando S. E. enterado de las Reales órdenes admitiendo á D. Antonio Gil la dimisión del cargo de Teniente Alcalde del distrito de la Latina, y nombrando para el mismo á D. Luis Ramírez Bascán.

Acordando autorizar al Excmo. señor Alcalde Presidente para hacer la designación de los Presidentes de las Mesas interinas para las elecciones de Concejales.

Idem admitir la dimisión formulada por el Sr. Barón del Castillo, del cargo de Patrono del Colegio de San Ildefonso, y nombrando para el mismo al lmo. señor D. Luis Ramírez Bascán.

Idem que se aumentase un Vocal más para la Junta auxiliar de Cárceles, nombrando para dicho cargo al Sr. Marqués de Prado Alegre.

Quedando enterado de que el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia revocaba su providencia de 3 de Marzo último, favorable á la transferencia de una partida de 6.000 pesetas de los capítulos 1.º y 3.º de la sección 6.ª, del presupuesto vigente al cap. 1.º, sección 1.ª del mismo.

Acordando se signifique el agradecimiento de la Corporación á la Junta de gobierno del Cuerpo Colegiado de la Noblez de Madrid, por el regalo de dos ejemplares de la Historia de dicho cuerpo, para el Archivo biblioteca municipal.

Idem aprobar la distribución de fondos hecho por la Contaduría, de las cantidades que sería necesario abonar en el mes de Mayo próximo, para el interior y ensanche.

Idem id. en definitiva la adjudicación provisional hecha á favor de D. Bernabé Murcia, rematante del suministro de 16 colgaderos de reses para el Matadero, en precio de 2.554 pesetas.

Idem se procediese á nueva subasta para el arrendamiento del arbitrio de paso por el pontón de San Isidro, bajo el tipo de 7.200 pesetas.

Idem desestimar las solicitudes de tres médicos y un practicante del cuerpo Beneficencia municipal, pidiendo el abono de sus sueldos respectivos, durante el tiempo que estuvieron suspensos en sus cargos y sujetos á expediente.

Idem transferir 3.250 pesetas del artículo único, cap. 19 de la 5.ª sección del presupuesto vigente, y 4.750 del artículo único, cap. 4.º, sección 10.ª del mismo, al artículo único, cap. 20, sección 5.ª gastos de material de los mercados de hierro; sometiéndolo este acuerdo á la Junta municipal.

Idem conceder licencia á D. Cándido Donoso para construir una casa en parte del solar núm. 15 de la calle de Santa Isabel, sujetándose á las rasantes que establece el Ingeniero de vías públicas en su informe y dando el curso que legalmente corresponda al expediente sobre pago del terreno que se le expropia.

Idem aprobar la enmienda presentada al dictamen referente á la traslación de la casa de máquinas de la Fuente de la Reina, y en la que se fijan las bases generales del convenio de permuta del terreno que ocupa aquella casa por otros

de la propiedad de la Compañía de los ferrocarriles del Norte.

Idem transferir 4.375 pesetas del artículo único, cap. 22, sección 1.ª del vigente presupuesto, al artículo único, cap. 20 de la misma sección, para gastos del alumbrado por gas de las Casas Consistoriales y escuelas de artes y oficios, sometiéndolo este acuerdo á la sanción de la Junta municipal.

Idem conceder licencia á D. José Alvarado para edificar en un solar de la calle de San Bernabé, previo el abono por el interesado de 124'28 pesetas que importa el terreno que se le apropia.

Idem id. á Doña Argelia Mon para edificar en el solar núm. 64 de la calle de Atocha, previo el abono de 232'67 pesetas, importe de las apropiaciones que se le hacían.

Idem que á partir del próximo mes de Mayo, tengan lugar las sesiones los jueves á las tres de la tarde.

Madrid 13 de Mayo de 1885.—El Oficial mayor encargado de la Secretaría, Jacinto Carrillo.

Chozas de la Sierra.

La matrícula de la contribución industrial formada para el año económico de 1885-86, se halla concluida y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, para oír las reclamaciones que contra la misma se interpongan.

Chozas de la Sierra 16 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Manuel Valdivielso.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el año económico de 1885-86, para oír las reclamaciones que contra el mismo se interpongan; pasado el cual no serán oídas.

Chozas de la Sierra 16 de Mayo de 1885.—El Alcalde, Manuel Valdivielso.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES.

Madrid.

D. Eliodoro Moncada y Soler, Teniente Coronel graduado, Comandante de infantería, Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á D. Tomás Cuevas García, para que en el término de treinta días, á contar del de la fecha de la publicación de este edicto, se presente en esta Fiscalía, calle de la Morería, núm. 2, segundo izquierda, con el fin de prestar declaración; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que por la ley haya lugar.

Dado en Madrid á 11 de Mayo 1885.—El Teniente Comandante Fiscal, Eliodoro Moncada.

D. José Montero Estacas, Comandante de infantería y Fiscal permanente de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Reales Ordenanzas del Ejército me conceden, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al Comandante retirado D. Francisco Puente Coello, para que en término de diez días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en esta Fiscalía, costanilla de San Andrés, núm. 16, segundo, con objeto de ser notificado en un testimonio procedente de la Isla de Cuba.

Madrid 8 de Mayo de 1885.—El Comandante Fiscal, José Montero.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la

Universidad de esta capital, dictada en autos ejecutivos seguidos por parte de D. Enrique Abella contra D. Baltasar González, se saca a la venta en pública subasta una casa de recreo con jardín y otras varias dependencias, sita en la villa de Pinto, calle nombrada Raso de Palacio, señalada con el núm. 7, en la cantidad de 36.215 pesetas en que ha sido tasada; y para su remate, que será doble y simultáneo en la sala-audiencia de dicho Juzgado y en la del de Getafe, se ha señalado el día 19 de Junio próximo, á la una de su tarde, hasta cuyo día se hallarán los autos con los títulos de propiedad de manifiesto en la Escribanía del actuario; previniéndose que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha cantidad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que la referida finca está afectada a una servidumbre por virtud de la cual se ha de permitir que se construya y cargue sobre la pared que por Oriente la separa de la casa de D. Nicolás Orozco, hasta la altura de la misma pared.

Madrid 21 de Mayo de 1885.—El Escribano, Donato Toledo. 124

### Dirección de la Caja general de Depósitos.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja Central con fecha 10 de Mayo de 1880, y los números 136.238 de entrada y 32.550 de registro, del concepto de necesario, por valor de 100.000 pesetas en cuatro títulos de renta perpetua al 3 por 100 interior, á nombre de D. Diego O'Connor y Jiménez, para garantir la contrata de la carretera militar de la posición de Coll de Ladrones á Canfranc, adjudicada á D. Juan Fernández Corredor, y á disposición del Intendente del distrito militar de Aragón, se previene á la persona, en cuyo poder se halle que presente en esta Caja general, establecida en la calle del Turco, núm. 9; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino á su legítimo dueño; quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transeurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid y Diario y Boletín* oficiales de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 24 del reglamento.

Madrid 19 de Mayo de 1885.—El Director general, Eduardo Garrido Estrada. 123

### Cuerpo de la Guardia civil.

Debiendo inaugurarse en breve el Asilo de Huérfanas que ha levantado por suscripción este Cuerpo en la inmediata villa de Valdemoro, y no habiéndose cubierto el cupo de plazas señaladas para llevarse á cabo, se hace público por medio de este anuncio, á fin de que todas las familias que tengan huérfanas de individuos de este Cuerpo de Guardia civil, puedan con toda urgencia solicitar el ingreso en dicho establecimiento, dirigiendo las oportunas instancias al Excelentísimo Sr. Director general, las cuales presentarán en esta Comandancia para el curso correspondiente; advirtiéndose que una vez obtenida la plaza serán transportadas gratuitamente.

Madrid 19 de Mayo de 1885.—El primer Jefe, P. A., el segundo, Carlos Alfonso y Martín.

### Fábrica Nacional del Timbre

El 25 del próximo mes de Junio, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta fábrica la subasta pública para la adquisición de 50 resmas de cartulina, color antracino, que se considerarán necesarias en la misma durante el inmediato año económico de 1885 86, para la elaboración de tarjetas postales.

Lo que se anuncia al público para el

que quiera interesarse en su adquisición puede pasar á ver el pliego de condiciones y muestras de la cartulina, que estarán de manifiesto en esta oficina todos los días no feriados desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 20 de Mayo de 1885.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

### Dirección general de Correos y Telégrafos.

Pliego de condiciones para contratar en pública subasta el servicio del correo diario por buques de vapor entre Cádiz y Tánger (Marruecos).

1.ª El contratista que tome á su cargo este servicio se compromete á conducir diariamente de ida y vuelta la correspondencia entre Cádiz y Tánger, teniendo tres vapores que se denominarán Vapores Correos, los que indispensablemente serán de pabellón nacional con todos los requisitos que para ello exigen las leyes.

Uno de ellos estará de reserva para los casos de avería carena, limpia de fondos y demás que hagan necesario retirar temporalmente del servicio alguno de los otros.

Los tres buques habrán de tener la fuerza mínima efectiva de 200 caballos y cámaras de 1.ª y 2.ª para seis pasajeros de cada clase. La travesía entre Cádiz y Tánger se hará en nueve horas.

2.ª También se obliga á cumplir puntualmente el itinerario que se apruebe para el servicio por la Dirección general, á menos que el estado del mar imposibilite la salida del buque, cuya circunstancia se justificará por certificación del Capitán del puerto, y á falta de éste por la Autoridad más caracterizada; asimismo se justificarán los retrasos si los hubiere en las llegadas al puerto de destino.

3.ª Fuera de la excepción que antecede cuando se detenga la salida del buque por cualquier causa sin que pueda alegarse y probarse avería en el casco ó en las máquinas, pagará el contratista en concepto de multa 50 pesetas por cada hora de detención. En la misma multa incurrirá por los retrasos sin causa justa probada y si hubiere extraviado ó deteriorado de paquetes de correspondencia, certificados ordinarios ó de valores, se someterá á la responsabilidad pecuniaria ó penal que resulte. La imposición de cuatro multas por faltas en el desempeño del servicio cometidas dentro de un período de tres meses, será motivo para que el Gobierno, si lo estimara conveniente, procediera á la rescisión del contrato, siendo del cargo del contratista los perjuicios que por ello se originen al Estado.

4.ª Los buques se hallarán á disposición del Cónsul de España en Tánger y del Administrador de Correos de Cádiz, en lo referente al servicio, y gozarán de las prerrogativas que las leyes conceden á los buques correos, siendo despachados por las oficinas de Sanidad y demás dependencias con la anticipación conveniente, á la hora de salida marcada en el itinerario.

5.ª Los vapores que se destinen al servicio deberán ser reconocidos previamente por las Autoridades de Marina que certificarán acerca del buen estado del casco y aparejos, y de sus máquinas y calderas y sobre la suficiencia de los buques para desempeñar el servicio á que se les destina.

6.ª En el caso de inutilizarse alguno para el servicio, será obligación del contratista poner por su cuenta otro vapor de iguales condiciones que le sustituya, y si así no lo verificara para evitar que el servicio se interrumpa, la Administración dispondrá lo conveniente por cuenta y riesgo del contratista.

7.ª Será también obligación de este recibir y entregar la correspondencia (entendiéndose también como tal los paquetes postales y objetos asegurados) y certificados ordinarios y de los valores declarados en la oficina de Correos de España en Tánger y en la Administración principal de Cádiz, observando para ello las prescripciones vigentes y de su cuenta conducirlos entre el vapor y las

oficinas de Correos cuando se nombren empleados del ramo para hacer aquel servicio, á quienes concederá el contratista pasaje gratuito en cámara de buenas condiciones.

8.ª La cantidad en que quede rematado este servicio se satisfará por mensualidades vencidas en la Tesorería de Hacienda de Cádiz.

9.ª El contrato durará cuatro años, contados desde el día que se fije para principiar el servicio al comunicar la aprobación superior de la subasta.

10.ª Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará por escrito el contratista á la Administración principal respectiva si se despide del servicio, á fin de que dando inmediato conocimiento

al Centro directivo, pueda procederse con toda oportunidad á nueva subasta; pero si por causas ajenas á los propósitos de dicho Centro no se consiguiera nuevo remate y hubieran de celebrarse dos ó más licitaciones, el contratista tendrá obligación de continuar prestando el servicio por espacio de tres meses más, bajo el mismo precio y condiciones establecidas. Si no se despidiera, á pesar de haber terminado su compromiso, se entenderá que sigue desempeñándolo por la tácita, quedando en este caso reservado á la Administración el derecho de subastarlo cuando lo crea oportuno. Los tres meses de anticipación con que debe hacerse la despedida, se empezarán á contar para los efectos correspondientes desde el día en que se reciba el aviso en la Dirección general.

11.ª Hecha la adjudicación por la Superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de tres copias simples y otra en el papel sellado correspondiente. Esta última y dos simples se remitirán á la Dirección general de Correos y Telégrafos, y la otra quedará en la Administración principal de Cádiz. En dicha escritura se hará constar la formalización del depósito de fianza respectivo por copia literal de la carta de pago, así como si ésta queda en poder del contratista unida al expediente del Gobierno civil ó á la escritura.

12.ª El contratista satisfará el importe de la inserción de este pliego en la *Gaceta*, cuyo justificante de pago deberá exhibir en el acto de entregar en la Administración principal de Correos las copias de la escritura, conforme con lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

13.ª Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

14.ª El rematante queda sujeto á lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, si no cumple las condiciones que debe llenar para el otorgamiento de la escritura, impidiere que ésto tenga efecto en el término que se señalé, ó no llevare á cabo cualquiera de las condiciones de este pliego.

15.ª Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas en el contrato se irrogasen perjuicios á la Administración pública, podrá ésta ejercer su acción contra la fianza y bienes de aquél hasta el completo resarcimiento de aquellos.

16.ª La subasta se anunciará en la *Gaceta de Madrid y Boletines oficiales* de esta provincia y de Cádiz y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Director general de Correos y Telégrafos y ante el Gobernador civil de Cádiz, asistido éste del Administrador principal de Correos, el día 25 de Junio á las dos y media de la tarde, y en el local que señalen dichos funcionarios.

17.ª El tipo máximo para el remate será el de veinte mil pesetas anuales, otorgándose al mejor postor el permiso dado por el Ministerio de Estado para exportar de Marruecos el sobrante de las reses vacunas concedidas al Gobierno español para el abastecimiento de sus plazas de Africa, que no excederá de 4 000 cabezas al año, mediante el pago de los correspondientes derechos de exportación en Marruecos y de importación en España.

Esta concesión se limita á las 4 000 reses, y no será extensiva á nuevos per-

misos que en lo sucesivo pueda conceder el Sultán al Gobierno español ó á particulares, por lo que si durante el tiempo de esta contrata llegase á ser libre la exportación de reses en aquel Imperio, no podrá por ello el contratista pedir indemnización de ningún género, como tampoco si se nos negara en lo sucesivo dicha exportación, ni oponerse á continuar prestando el servicio del correo en las mismas condiciones hasta la terminación de su compromiso.

18.ª Para presentarse como licitador, será condición precisa constituir previamente en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de Cádiz la suma de 2.000 pesetas en metálico ó bien en efectos de la Deuda pública, regulando su importe efectivo conforme al Real decreto de 29 de Agosto de 1876 ó á las disposiciones que rijan el día del remate. Estos depósitos, concluido dicho acto, serán devueltos á los interesados menos el correspondiente al mejor postor, cuyo resguardo quedará en poder del Presidente de la subasta para la formalización de la fianza en la Caja de Depósitos, según lo prevenido en su Real orden circular de 24 de Enero de 1860, inmediatamente que reciba la adjudicación definitiva del servicio. Dicha fianza se constituirá á disposición de la Dirección general de Correos y Telégrafos; y aunque termine el contrato no se devolverá al interesado, interin no se disponga así por el referido Centro.

19.ª Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose en letra la cantidad en que el licitador se compromete á prestar el servicio, así como su domicilio y firma. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en la condición anterior y una certificación expedida por el Alcalde del punto de residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que licita.

Los licitadores podrán ser representados en la subasta por persona debidamente autorizada, previa presentación de documento que lo acredite.

20.ª Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta, durante la media hora anterior á la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no se podrán retirar.

21.ª Para extender las proposiciones, que deberá verificarse en papel de la clase 11.ª, se usará la fórmula siguiente:

«D. F. de T., natural de..., vecino de..., me obligo á desempeñar la conducción del correo diario de Cádiz á Tánger (en Marruecos) y viceversa, con los vapores tal, tal y tal, por el precio de... pesetas anuales y la autorización de exportar el sobrante, que no excederá de 4.000 cabezas al año, de las reses vacunas concedidas para el abastecimiento de las plazas de Africa, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

(Fecha y firma)»

22.ª Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acta del remate, declarándose éste á favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobación superior, para lo cual, en el término más breve posible, se remitirá el expediente á la Dirección general en la forma que determina la circular de la misma fecha 10 de Febrero de 1874.

23.ª Si de la comparación resultaren igualmente beneficiosas dos ó más proposiciones, se abrirá en el acto nueva licitación verbal, por espacio de media hora, entre los autores de las que hubieren ocasionado empate.

24.ª Cualesquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, así como la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservado al Ministerio de la Gobernación la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acta del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 8 de Mayo de 1885.—El Director general, Aquilino Herce.

MADRID: 1885.—Escuela tipográfica del Hospicio.